



CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530  
TELEFAX: 287-1071  
www.munives.gob.pe

## ACUERDO DE CONCEJO N° 023- 2015/MVES

Villa El Salvador, 10 de marzo de 2015

### POR CUANTO:

El Concejo Municipal del Distrito de Villa El Salvador, en Sesión Ordinaria de la fecha; y

**VISTO:** El Oficio N° 021-2015-FONCODES/UT-LIMA del Jefe (e) de la Unidad Territorial Lima del Fondo de Cooperación para el Desarrollo Social - FONCODES; y,

### CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú concordado con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 084-2013/MVES de fecha 27 de diciembre del 2013, se aprobó el Texto del Convenio Específico Tripartito entre FONCODES, LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR Y EL NUCLEO EJECUTOR para financiar el Perfil, Estudio Definitivo y Capacitación Social del Proyecto "Mejoramiento de los Servicios de Atención Integral CUNA MAS para niñas y niños menores de 36 meses de edad, Mz. B1 Lote 01 AA.HH. Edilberto Ramos, Distrito de Villa El Salvador, Provincia de Lima";

Estando a lo expuesto y en uso de la atribución conferida por el numeral 26) del artículo 9° y artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, el Concejo Municipal adoptó por **UNANIMIDAD** y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación de Acta, el siguiente:

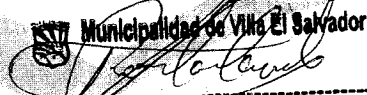
### ACUERDO:

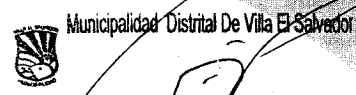
**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** el texto de la **ADENDA AL CONVENIO ESPECÍFICO TRIPARTITO ENTRE FONCODES, LA MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR Y EL NUCLEO EJECUTOR PARA FINANCIAR EL PERFIL, ESTUDIO DEFINITIVO Y CAPACITACIÓN SOCIAL DEL PROYECTO "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE ATENCIÓN INTEGRAL CUNA MAS PARA NIÑAS Y NIÑOS MENORES DE 36 MESES DE EDAD, MZ. B1 LOTE 01 AA.HH. EDILBERTO RAMOS, DISTRITO DE VILLA EL SALVADOR, PROVINCIA DE LIMA"**, el mismo que consta de cuatro (04) cláusulas y que en Anexo forma parte integrante del presente Acuerdo, conforme a los fundamentos expuestos precedentemente.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR** al Señor Alcalde la suscripción de la **ADENDA AL CONVENIO ESPECÍFICO TRIPARTITO ENTRE FONCODES, LA MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR Y EL NUCLEO EJECUTOR PARA FINANCIAR EL PERFIL, ESTUDIO DEFINITIVO Y CAPACITACIÓN SOCIAL DEL PROYECTO "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE ATENCIÓN INTEGRAL CUNA MAS PARA NIÑAS Y NIÑOS MENORES DE 36 MESES DE EDAD, MZ. B1 LOTE 01 AA.HH. EDILBERTO RAMOS, DISTRITO DE VILLA EL SALVADOR, PROVINCIA DE LIMA"**, conforme a los fundamentos desarrollados en los considerandos del presente Acuerdo.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Urbano y Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social, se constituyan en los órganos encargados de cautelar el cumplimiento del presente Acuerdo.

### REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

  
ROSARIO CECILIA CASAS CAUTI  
SECRETARIA GENERAL

  
GUIDO INIGO PERALTA  
ALCALDE

"Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz"  
PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87  
Premio Príncipe de Asturias de la Concordia